

## **PRESENTACIÓN**

En cumplimiento con los fines del INAMU de proteger y promover los derechos de las mujeres consagrados en declaraciones, convenciones y tratados internacionales reconocidos en el ordenamiento jurídico costarricense; publicamos esta edición actualizada y comentada de la *Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad No. 7899 del 17 de agosto de 1999*, con el fin de ampliar su divulgación y propiciar la efectiva y eficaz aplicación en los procesos de violencia sexual contra las personas menores de edad.

Como ya se mencionó en ediciones anteriores “...*La explotación sexual comercial y otras formas de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes son manifestaciones de la violencia sexual y como tal, expresiones de la violencia, el sexismo y el adultismo que niegan los principios de derechos humanos de las personas menores de edad.*”

*Las constantes violaciones y abusos contra los niños, las niñas y adolescentes han hecho necesario que los Estados intervengan y tomen medidas para combatirlos, mediante el impulso de políticas públicas para el combate de la pobreza, el acceso a la justicia y a la educación, así como la promulgación de leyes que protegen y garantizan sus derechos fundamentales: la vida, la salud, la integridad personal (emocional, física y sexual), la libertad, la imagen, la intimidad y la dignidad, todos ellos derechos humanos y fundamentales comprometidos con las conductas que actualmente identificamos como lesivas y delictivas...”*

Con base en los compromisos establecidos en Convenciones de los Sistemas de Naciones Unidas (ONU) e Interamericano (OEA), Costa Rica apuesta a la erradicación de la explotación sexual contra personas menores de edad, considerada como una grave violación a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, mediante la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem Do Para (OEA), y reafirmados posteriormente con la ratificación de la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Cabe mencionar que en esta materia, el Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), instancia encargada de examinar los progresos realizados en la aplicación de la CEDAW, en sus sesiones celebradas el 2 y el 9 de julio del año 2003 para conocer los informes inicial, segundo y tercero combinados y cuarto informe periódico de Costa Rica (CEDAW/C/Cri/1-3 y 1-4) destacó el esfuerzo de los Gobiernos por “... *combatir la explotación sexual y la prostitución forzada, mediante la promulgación de esta ley contra la Explotación Sexual, la creación de la Fiscalía de Delitos Sexuales y la Unidad de Explotación Sexual del Ministerio de Seguridad Pública. Sin embargo, el Comité observa con preocupación que en los niveles de toma de decisión política o judicial y, en general, en la sociedad costarricense no parece*

*existir conciencia de las implicaciones sociales y culturales del delito de tráfico de personas y explotación sexual de mujeres y niñas...*"

Como medidas orientadas a la eliminación de estas formas de discriminación y violación de derechos humanos, esta instancia de la ONU pide al Estado Parte, el fortalecimiento de las acciones dirigidas a: "...combatir el tráfico de personas y la explotación sexual de mujeres y niñas, y fomenta la toma de conciencia en todos los sectores de la sociedad costarricense, en particular las autoridades judiciales y de seguridad pública, los padres de familia y los educadores, para aplicar medidas de prevención de la explotación sexual infantil, de adolescentes y de adultos. Se recomienda asimismo adoptar medidas enérgicas contra la trata de mujeres y niñas, y la revisión, de ser el caso, de las instituciones existentes responsables de atender este problema, propiciando la participación de y colaboración con las organizaciones no gubernamentales interesadas..."

El INAMU consciente de la necesidad de avanzar en la implementación de estas recomendaciones de carácter internacional, impulsa la política nacional para la igualdad y la equidad de género, y contribuye con el impulso de acciones para la promoción y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, la reducción de la impunidad y deslegitimación de la violencia sexual, mediante el aporte y participación en instancias como la CONACOES (Comisión Nacional de Trabajo contra la Explotación Sexual) coordinada por el Patronato Nacional de la Infancia, que involucra a otras instituciones públicas y representantes de organizaciones no gubernamentales. Este esfuerzo conjunto ha permitido coordinar acciones en las áreas de prevención, promoción y acceso a la justicia para el logro de avances significativos a favor de las personas menores de edad.



Jeannette Carrillo Madrigal  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de las Mujeres